

Contribución uno por mil sobre los activos ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

La **Resolución No. SCVS-INAF-DNF-2020-003**, emitida en enero 16 de 2020 por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), establece la contribución que las compañías y otras entidades sujetas a su vigilancia y control, deben pagar a ésta para el año 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

1. **Base imponible y tarifa:** La contribución anual mencionada se fija de acuerdo con el monto de los activos reales, que constan en los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, sin que exceda del uno por mil de los mismos, conforme la siguiente tabla:

Monto de los activos de la compañía (en US dólares)		Contribución uno por mil sobre los activos
DESDE	HASTA	
0,01	75.000,00	0,00
75.000,01	100.000,00	0,71
100.000,01	1.000.000,00	0,76
1.000.000,01	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01	500.000.000,00	0,88
500.000.000,01	En adelante	0,94

2. **Deducciones:** Las compañías en las que el 50% o más del capital esté representado por acciones pertenecientes a instituciones de

derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, pagarán sólo el 50% de la contribución, hasta **septiembre 30 de 2020**.

Para las compañías y entidades cuyos activos reales estén comprendidos entre **US\$0,01 y US\$75.000,00** en sus estados financieros del ejercicio fiscal 2019, se fija la contribución para el año 2020 con tarifa US\$0,00 y, en consecuencia, no se les emitirá título de crédito.

Por otro lado, las compañías que hasta septiembre 30 de 2020 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán derecho a cancelar el 50% restante hasta **diciembre 31 de 2020**, sin recargo ni penalidad alguna.

3. **Consideraciones:** Las compañías holding o tenedoras de acciones y sus vinculadas, sujetas al control y vigilancia de la SCVS, podrán presentar sus estados financieros consolidados, dentro del primer cuatrimestre y pagarán la contribución sobre los activos reales que se reflejen en dichos estados financieros consolidados.

En caso de que en el grupo empresarial existieren compañías vinculadas sujetas al control de la SCVS y a la Superintendencia de Bancos, la contribución se calculará sobre los activos reales que consten en los estados financieros consolidados y que correspondan únicamente a las compañías sujetas a la SCVS.

En caso de empresas extranjeras, ya sean estatales, privadas o mixtas, organizadas por personas jurídicas que operan en el país, la contribución se calculará tomando como base los activos reales que dichas empresas registren o declaren y que se reflejen en sus estados financieros presentados ante la SCVS.

4. **Plazo para el pago:** Las contribuciones se depositarán hasta septiembre 30 de 2020 en la Cuenta de Recaudaciones, denominada "Superintendencia de Compañías", en el Banco corresponsal autorizado.